

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Solicitud de Matrimonio Civil 2020-00041-00 (6398)

Solicitantes: EMERSON MORALES MORENO y YURY MARCELA LEAL QUIMBAYO

Vencida la oportunidad procesal contenida en el artículo 132 del Código Civil sin que se hubieran presentado oposiciones a la solicitud de matrimonio civil, y mucho menos advirtiendo esta instancia causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, será procedente continuar con la fijación de fecha y hora para la celebración del matrimonio, por tanto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación;

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a los testigos, para que concurran de manera virtual el día **DIECIOCHO (18)** del mes de septiembre del presente año a las **TRES DE LA TARDE (3.00 P.M.)**, para celebrar el matrimonio previsto en el artículo 135 del Código Civil.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de los contrayentes esta decisión por correo electrónico y previo a la fecha se estará enviando el respectivo link para la audiencia.

Notifíquese,

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo